



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Jalisco, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

**Año: VII      Número: Edición Especial      Artículo no.:56      Período: Diciembre, 2019.**

**TÍTULO:** Derecho de la juventud y la niñez; caminos para acortar su inobservancia.

**AUTORES:**

1. Máster. Alex Javier Peñafiel Palacios.
2. Máster. Patty Elizabeth Del Pozo Franco.
3. Máster. Iyo Alexis Cruz Piza.

**RESUMEN:** La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una deuda pendiente de muchos Estados Latinoamericanos, y el Ecuador no escapa de ello. A pesar de las diferentes leyes y políticas que estipulan su amparo, aún existen los que viven bajo la violación de sus derechos. El trabajo infantil se manifiesta frecuentemente y priva a este sector poblacional de su infancia y pleno desarrollo. El propósito de este trabajo es destacar avances y desafíos en materia de derecho de la juventud y la niñez con énfasis en el trabajo infantil, se abordan inicialmente sus generalidades, con especial mención al Ecuador, para luego exponer algunos posibles caminos para acortar su inobservancia y consolidar este derecho.

**PALABRAS CLAVES:** Derecho de la juventud y la niñez, niños, niñas y adolescentes, inobservancia.

**TITLE:** Right of youth and children, ways to shorten their non-observance.

**AUTHORS:**

1. Master. Alex Javier Peñafiel Palacios.
2. Master. Patty Elizabeth Del Pozo Franco.
3. Master. Iyo Alexis Cruz Piza.

**ABSTRACT:** The protection of the rights of children and adolescents is a pending debt of many Latin American States, and Ecuador does not escape it. From the different laws and policies that stipulate their protection, there are still those who live under the violation of their rights. Child labor frequently manifests and deprives this population sector of its childhood and full development. The purpose of this work is to highlight advances and challenges in the field of youth and childhood law with emphasis on child labor, its generalities are initially addressed, with special mention to Ecuador, and then expose some possible ways to shorten its non-observance and Consolidation this right.

**KEY WORDS:** Right of youth and children, children and adolescents, inobservance.

**INTRODUCCIÓN.**

Hablar sobre los derechos de la juventud y la niñez es un tema no agotado aún. Desde el tratado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la ley internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña existe un compromiso de proteger este sector poblacional.

Se establecen en forma de ley internacional que todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación se beneficien de la protección y asistencia, y tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud. Por su parte la Convención sobre los Derechos del Niño (Organización de las Naciones Unidas, 1989) es el primer instrumento internacional que establece que todas las niñas, niños y adolescentes, sin excepción, tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los Estados.

En estas normas se considera el trabajo infantil como cualquier actividad que priva a este sector poblacional de su infancia; son aquellas actividades que son perjudiciales para su salud física y mental, por lo cual impiden su adecuado desarrollo (Organización de las Naciones Unidas, 1989).

En el caso del Ecuador, a pesar de las leyes y tratados internacionales y nacionales, la inobservancia, es tema preocupante para muchos, es un hecho que los niños, niñas y adolescentes siguen siendo desprotegidos, se destaca en este orden el trabajo infantil como una cotidianidad, arraigada desde generaciones, que transmiten este carácter de obligatoriedad del trabajo antes de cumplir su edad laboral, lo que lacera derechos e impide el pleno desarrollo.

Superar el desafío del trabajo infantil y del déficit de trabajo decente para los jóvenes será decisivo para que el Ecuador avance hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Hoy día la vulneración por acción u omisión de los gobiernos afecta a alrededor de 290.000 niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, más del 6 % de ese grupo de edad.

La participación aumenta con la edad, al finalizar la educación obligatoria, gran cantidad de adolescentes abandonan el sistema educativo para insertarse en el mercado laboral. Las cifras son mucho más altas en áreas rurales y las diferencias por regiones son muy grandes: la Amazonía es, por mucho, la región con la tasa más alta; en el otro extremo, la región de la Costa (UNICEF, 2018)

El propósito de este trabajo es destacar avances y desafíos en materia de derecho de la juventud y la niñez con énfasis en el trabajo infantil, se abordan inicialmente sus generalidades, con especial mención al Ecuador, para luego exponer algunos posibles caminos para acortar su inobservancia y consolidar este derecho.

## **DESARROLLO.**

### **Resultados.**

#### ***El Derecho de la juventud y la niñez.***

Entre los derechos fundamentales de la juventud y la niñez se destaca: a la vida, alimentación, educación, agua, salud, identidad, libertad de expresión, protección, supervivencia, desarrollo, identidad, vivir en familia, igualdad sustantiva, no ser discriminado. En el caso del trabajo infantil la Convención sobre los Derechos del Niño (Organización de las Naciones Unidas, 1989), en su artículo 32 expone que: “[...] los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social [...]”.

Por su parte, en el código de la niñez y la adolescencia del Ecuador, en su artículo 81 se plantea el derecho a la protección contra la explotación laboral: “[...] los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación [...] (Congreso Nacional, 2013).

Al decir de Simón (2004: 12), es un código integral, que recoge plenamente la doctrina de la protección de acuerdo a los instrumentos internacionales y a la Constitución Ecuatoriana.

Con relación al trabajo infantil se establece la prohibición de explotación laboral a niños, niñas y adolescentes, siendo responsables la sociedad, la familia y el Estado de elaborar y ejecutar políticas, planes y programas tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años y los trabajos prohibidos para los menores de 18 años y mayores de 15.

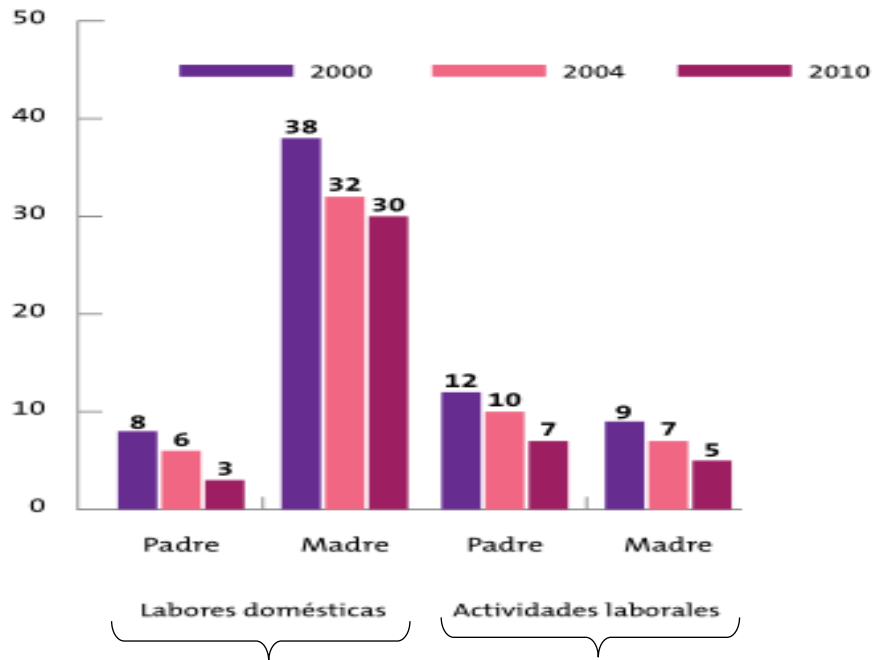
En la ejecución, se aprecia una marcada inobservancia de lo legislado, así como una insuficiente elaboración de políticas que disminuyan el trabajo infantil fundamentalmente el de los adolescentes. Con frecuencia estos se desempeñan junto a sus padres o tutores legales en el trabajo diario y doméstico inclusive, existe una marcada tendencia a trabajar en labores de la agricultura.

A pesar de que el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia (Congreso Nacional, 2013) se plantean sanciones aplicables por violación a las disposiciones referentes al trabajo de niñas, niños y adolescentes que van desde la amonestación, la multa, hasta la clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo. Son también escasos los procesos legales efectuados en el que se litigie violaciones de este tipo lo que denota que no se registran legalmente.

De acuerdo con el Informe Alternativo (Organizaciones y Personas de la Sociedad Civil del Ecuador, 2016) del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos por parte del Estado ecuatoriano: “[...] existe un vacío en la política pública y programas nacionales relacionados con el abordaje del trabajo adolescente protegido, que puede ser una alternativa frente al trabajo en condiciones precarias de los adolescentes mayores de 15 años que, de acuerdo a la ley, excepcionalmente pueden trabajar. La normativa vigente coloca a los adolescentes en una situación de indefensión pues no hacen parte ni de las políticas dirigidas a los niños, ni de las políticas de fomento del empleo adulto [...]”.

En comparación con décadas anteriores, existe un avance significativo, que no debe ser motivo de conformidad. Una aproximación a partir de la primera encuesta nacional de la niñez y la adolescencia de la sociedad civil ecuatoriana 2010, demuestra que el 38 % de niños y niñas de 5 a 17 años comparten actividades con sus padres y madres en labores domésticas y un 12 % en actividades laborales; cifras que han ido en decremento del año 2000 al 2010 (figura 1).

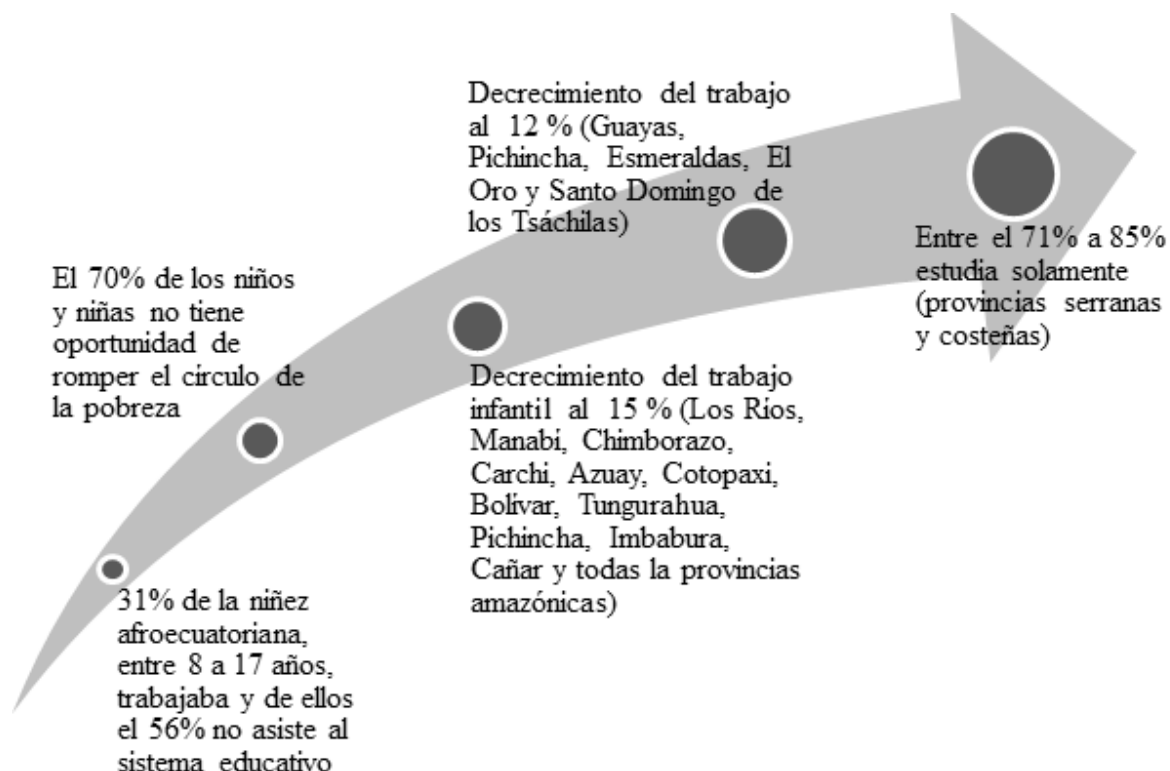
**Figura 1.** Actividades que comparten niños/as de 5 a 17 años con sus padres.



**Fuente:** Adaptado del observatorio de los derechos de la niñez y la adolescencia (2010).

Igualmente, en informe realizado por este mismo observatorio en el año 2011, se afirma que el movimiento de la niñez hizo una contribución con su enfoque garantista, al pensar y estructurar un sistema de protección para la niñez y la adolescencia, pero que debe hoy ser actualizado y adaptado a la nueva normativa constitucional, para sobre todo permitir mirar de manera más integral, y buscar la garantía de derechos de los ciudadanos en todo su ciclo de vida.

Uno de los esfuerzos más importantes de los últimos tiempos ha sido incorporar a las niños, niñas y adolescentes trabajadores al sistema escolar, combinando el mundo laboral con el indígena, en la figura 2 se aprecia su disminución.



**Figura 2.** Disminución del trabajo.

**Fuente:** Elaboración propia basado en datos del Observatorio de los derechos de la niñez y la adolescencia (2010).

### **Discusión.**

Se considera que el primer paso entre muchos, para lograr resultados alentadores, lo constituye el fortalecimiento del papel del Estado y la institucionalidad pública, así como las políticas gubernamentales y los programas de acceso a servicios básicos e igualdad de oportunidades para mitigar los efectos de la globalización de la económica y el impacto de otros factores asociados a la desventaja social en niños, niñas y adolescentes.

La atención de los gobiernos debe estar centrada en mejorar la calidad de vida de la juventud y la niñez de los sectores poblacionales con menores ingresos monetarios, viviendas deterioradas, alimentación deficiente, discapacidades.

Las poblaciones infantiles y adolescentes más afectadas son las que se encuentran en territorios de menor desarrollo productivo, en asentamientos urbanos improvisados, con infraestructura débil y condiciones higiénico-sanitarias inadecuadas, en zonas serranas y costeras, así como localidades afectadas por terremotos y desastres naturales.

Las políticas públicas actuales para estos territorios, aún no están totalmente direccionadas a disminuir las cifras de niños, niñas y adolescentes que realizan labores (asalariadas o no) domésticas, productivas y de servicio ya sea de conjunto a sus padres, tutores u otra persona. Ejemplo a seguir lo constituye el programa cubano “Por un mundo al derecho”, liderado por el Ministerio de Justicia e integrado por varias instituciones y organizaciones, para impulsar la promoción de una cultura de derechos.

Los estudios realizados muestran un aumento paulatino de los conocimientos sobre la legislación nacional y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como oportunidades para fortalecer la participación significativa de niños, niñas y adolescentes en asuntos que les competen.

Asociado a esta iniciativa se despliega un sistema de supervisión, evaluación y gestión del programa, elemento de suma importancia para lograr su continuidad. A juicio de los autores, en el Ecuador aún son insuficientes estos sistemas que gestionen la efectividad de los programas gubernamentales, prevengan y castiguen la violación de los derechos de la juventud y la niñez.

La transversalización de la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes aun es una cuenta pendiente de los Estados, pues a pesar de existir legislaciones expresas como la Ley de Comunicación, Código de la Salud, entre otras, que contienen disposiciones taxativamente obligatorias para diversos actores de la sociedad civil y el propio gobierno, estas no se cumplen dejando en contenidos sin repercusión social. las normativas de protección vigentes.



Es necesario alentar la profundización en el conocimiento de los derechos mediante investigaciones, acciones de preparación y divulgación, así como la creación de centros de referencia para los derechos de la juventud y la niñez. Continuar la promoción y el apoyo a las acciones encaminadas a actualizar la legislación y los mecanismos de protección existentes en el país. Lo que ayudará a dar transversalidad a la protección de la niñez a lo largo de los objetivos de desarrollo sostenible.

## **CONCLUSIONES.**

La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una deuda pendiente de muchos Estados Latinoamericanos, el Ecuador no escapa de ello, a pesar de las diferentes leyes y políticas que estipulan su amparo aún existen los que viven bajo la violación de sus derechos.

En el ámbito laboral, el trabajo infantil se mantiene solapado bajo ambiguos cánones, situaciones económicas y sociales que hacen de este grupo poblacional una mano de obra barata. La mayor parte de este trabajo se localiza en labores domésticas y la agricultura por lo que logran escapar a las leyes y normas vigentes.

Entre los principales caminos que son necesarios recorrer para acortar la inobservancia del derecho de la juventud y la niñez se encuentra el fortalecimiento del papel del Estado y la institucionalidad pública, así como las políticas gubernamentales y los programas de acceso a servicios básicos.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Congreso Nacional. (03 de julio de 2013). Código de la Niñez y Adolescencia. Obtenido de Principios fundamentales. Recuperado de: <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>

2. Organizaciones y Personas de la Sociedad Civil del Ecuador (2016). Informe Alternativo. Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos por parte del Estado Ecuatoriano. Recuperado de:  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/ECU/INT\\_CRC\\_NGO\\_ECU\\_28423\\_S.docx](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/ECU/INT_CRC_NGO_ECU_28423_S.docx)
3. Observatorio de los derechos de la niñez y la adolescencia ODNA (2010). Los niños y niñas del Ecuador a inicios del siglo XXI. Plan Internacional. Disponible en:  
[https://www.unicef.org/ecuador/Encuesta\\_nacional\\_NNA\\_siglo\\_XXI\\_2\\_Parte1.pdf](https://www.unicef.org/ecuador/Encuesta_nacional_NNA_siglo_XXI_2_Parte1.pdf)
4. Organización de las Naciones Unidas, (20 de noviembre de 1989). Convención sobre los derechos del niño. Recuperado de: <http://plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/la-convencion-de-los-derechos-de-la-infancia/convencion-sobre-los-derechos-del-nino-texto-oficial/>
5. Simón, F. (2004). Análisis del código de la niñez y a la adolescencia del Ecuador. SlideShare. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/JoselynBelen/analisis-codigo-joselyn-cuji>
6. UNICEF. (2018). Informe anual de Unicef 2017. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Junio 2018. Nueva York, NY 10017. Recuperado de:  
[https://www.unicef.org/about/execboard/files/UNICEF\\_Informe\\_Anual\\_2017\\_ES.pdf](https://www.unicef.org/about/execboard/files/UNICEF_Informe_Anual_2017_ES.pdf)

## **BIBLIOGRAFÍA.**

1. UNICEF. (2017). Entendiendo el trabajo infantil y el empleo juvenil en Ecuador. Informe Nacional Sept, 2017.  
[http://www.ucw-project.org/attachment/27092017229Ecuador\\_interagency\\_report\\_12092017.pdf](http://www.ucw-project.org/attachment/27092017229Ecuador_interagency_report_12092017.pdf)

**DATOS DE LOS AUTORES.**

- 1. Alex Javier Peñafiel Palacios.** Magister en Planificación Evaluación y Acreditación de La Educación Superior. Docente de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, UNIANDES, sede Babahoyo – Ecuador. E-mail: [imparuniandes2018@gmail.com](mailto:imparuniandes2018@gmail.com)
- 2. Patty Elizabeth Del Pozo Franco.** Magister en Derecho de Familia Mención en Mediación y Arbitraje Familiar. Docente de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, UNIANDES, sede Babahoyo – Ecuador. E-mail: [ub.pattydelpozo@uniandes.edu.ec](mailto:ub.pattydelpozo@uniandes.edu.ec)
- 3. Iyo Alexis Cruz Piza.** Magister en Derecho Penal y Criminología. Docente de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, UNIANDES, sede Babahoyo – Ecuador. E-mail: [ub.iyocruz@uniandes.edu.ec](mailto:ub.iyocruz@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 11 de noviembre del 2019.

**APROBADO:** 20 de noviembre del 2019.